

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines:” (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (...) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (...) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (...)”;

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: “Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.

Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.

Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: “(...) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: “(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “**Artículo 1.** - Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: “Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador”, mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
“LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y SUS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN
ATENCIÓN AL CLIENTE EN UN CONTEXTO BILINGÜE: UN ENFOQUE BASADO EN EL MODELO DE ÉXITO DE
LAS ISLAS GALÁPAGOS”
Cód. Nro. C24-EC-11**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con RUC N° 0968533430001, legalmente representada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de RECTOR; quien mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al PhD. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación; y por otra parte, comparecen: Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida, con cédula de ciudadanía Nro. 0928471846, a quien en adelante se le denominará como Director del Proyecto de Investigación; Mgs. Jazmín Jessenia Peñafiel Leon, con cédula de ciudadanía Nro. 0923505838, a quien en adelante se le denominará como Co-Director; Mgs. Diana Valeria Delgado Campuzano, con cédula de ciudadanía Nro. 0917629396; Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado, con cédula de ciudadanía Nro. 0924679012; Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez, con cédula de ciudadanía Nro. 0917926685 Mgs. Frans Andrés Recalde García, con cédula de ciudadanía Nro. 0802929240 y, Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay, con cédula de ciudadanía Nro. 0926447335, a quienes se les denominará como Investigadores Asociados del Proyecto de Investigación, en los términos y las condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Nro. OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: *“Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”*.
- 1.2 Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el PhD. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: *“considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas. Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos”*.
- 1.3 Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: *“Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”*.
- 1.4 Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la*

Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos”.

- 1.5 Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:

- 2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*
- 2.2 El artículo 355 ibídem, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]”;*
- 2.3 La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: *“ Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”;*
- 2.4 En el artículo 5 Ibídem, señala lo siguiente: *“Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo; 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad; 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y, 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores”;*

- 2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6, literal a), señala que: *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”;*
- 2.6 En el artículo 8 Ibídem, literal f), señala que: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;*
- 2.7 El artículo 36 Ibídem, determina que: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*
- 2.8 El artículo 107 Ibídem, determina que, *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*
- 2.9 El artículo 117 ibídem señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;
- 2.10 El artículo 148 Ibídem, determina que: *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable”;*
- 2.11 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo 114, establece que: *“En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad*

de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”;

- 2.12 El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 37, determina que: *“En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación”;*
- 2.13 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 151, determina que, la misión del Decanato de la Facultad de Investigación es: *“Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.*
- 2.14 El Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, en su artículo 40 señala que *“El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno”.*

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes son:

- a) Acción de Personal del Delegado del Rector;
- b) Copia de cédula de los integrantes del proyecto de Investigación;
- c) Memorando de disponibilidad presupuestaria;
- d) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación; y,
- e) Resolución OCS-SO-21-2024-No1.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación *“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”*, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. – PRODUCTOS ENTREGABLES:

Dentro del plazo previsto en el presente contrato, los integrantes del proyecto deberán entregar los siguientes productos:

- a) Carta de aceptación: entrega formal mediante memorando del sistema de gestión documental, de la carta de aceptación del artículo científico en revistas indexadas en Scopus con cuartil evidenciable mediante Scimago Journal Ranking (SJR) mínimo Q3 o Web of Science (colecciones SCIE, SSCI o AHCI), con cuartil evidenciable mediante Journal Impact Factor (JIF) mínimo Q3. El artículo debe ser producto de los datos recolectados en el proyecto y evidenciar la participación del Director y/o Co-Director del Proyecto y al menos un (1) Investigador Asociado, quien(es) debe(n) tener filiación institucional atribuida a la Universidad Estatal de Milagro. La revista donde se aceptó/publicó el artículo debe estar indexada y activa según los medios verificables provistos por Elsevier y Scopus a la fecha de presentación del artículo, ratificándose mediante el certificado emitido por la Escuela de Formación en Investigación que avala esta situación dentro de la Facultad de Investigación;
- b) Factura, Recibo o Comprobante de Pago por concepto de publicación de artículo científico;
- c) Certificado de participación de al menos uno (1) de los investigadores del proyecto como ponente o expositor en un evento académico de carácter científico/académico y/o tecnológico de la Facultad de Investigación. La participación debe ser para divulgar/exponer los avances o resultados del proyecto;
- d) Evidenciar la transferencia de conocimientos mediante eventos o documentos que avalen la socialización de los resultados del proyecto a las comunidades, o profesionales en el área de interés del proyecto, que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA:

El presente contrato tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses, cuyo plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total de financiamiento del proyecto de investigación, es de USD \$ 10.600,00 (diez mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), otorgado y aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante RESOLUCIÓN OCS-21-2024-No.1 de fecha 12 de diciembre de 2024.

El monto del financiamiento será entregado de conformidad con lo previsto en la planificación del proyecto, al Director/a del Proyecto a través de las respectivas áreas administrativas y académicas de la institución, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:

Es obligación de los todos los integrantes del proyecto de investigación las siguientes:

- a) Seguir las pautas proporcionadas durante las asesorías y completar el proyecto hasta la entrega de la carta de aceptación del artículo, sin abandonar el proceso hasta su cierre;
- b) Presentar informes mensuales que detallen los avances del proyecto, los que servirán como evidencia del cumplimiento de las actividades asignadas en el distributivo docente institucional;
- c) Presentar informe semestral de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos, que será validado por la Facultad de Investigación; y,
- d) Presentar un informe final a la culminación del proyecto, con indicación del cumplimiento de todas las obligaciones y productos entregables del presente contrato. El informe será presentado en un plazo máximo de 30 días después de la finalización del cronograma del proyecto.

Son obligaciones del Director del Proyecto:

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- b) Administrar las horas de investigación asignadas para la ejecución del proyecto de investigación exclusivamente para los fines previstos en este contrato;
- c) Cumplir estrictamente con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Informar al Decanato de la Facultad de Investigación en caso de existir interrupción de la investigación;
- e) Presentar los justificativos de gastos en un período máximo de 3 días plazo posteriores a la ejecución del rubro;
- f) Presentar los informes de necesidad para la adquisición de materiales, insumos, bienes y contratación de servicios, con el detalle pormenorizado de sus especificaciones técnicas y términos de referencias;
- g) Solicitar oportunamente y con la debida justificación las modificaciones financieras (cambios de rubros) que requiera el proyecto. Las modificaciones solicitadas serán analizadas y autorizadas siempre y cuando no afecte ni comprometa la finalidad principal del proyecto, y no incremente el monto total del contrato; para el efecto no se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar;
- h) Asignar actividades a los integrantes del proyecto de investigación; y,
- i) Registrar todos los informes a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Son obligaciones del Codirector del Proyecto:

- a) Asumir la responsabilidad de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director;
- b) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- c) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- e) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

Son obligaciones de los Investigadores (as):

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- b) Cumplir con las actividades en las cuales participan en el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- c) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- d) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:

Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:

- a) Entregada la carta de aceptación del artículo por parte de los integrantes del proyecto, la Universidad, a través de la Escuela de Formación en Investigación, realizará el seguimiento hasta la publicación del artículo;
- b) Gestionar la asignación de recursos, y los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o equipos, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal en las condiciones previstas en el mismo;
- c) Gestionar la asignación de horas para el Director, Codirector y los investigadores del proyecto; y,
- d) Emitir una resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS), donde se indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado técnica y administrativamente el proyecto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO:

El proyecto podrá tener prórroga por una sola vez, que será de mínimo de seis (6) y máximo de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada, dentro del término máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato. La presentará ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, la cual emitirá “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación o innovación” para posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, que luego será remitido para su tratamiento por la Comisión de Gestión Académica, quien a su vez lo presentará para consideración y aprobación por el OCS.

Se otorgará prórroga del contrato principal por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, y será concedido y aprobado por el OCS por el tiempo que estime conveniente.

El período de prórroga no será contabilizado como tiempo de investigación para la emisión del certificado de experiencia de investigación de los integrantes del proyecto, asimismo, no se otorgará certificado de experiencia si el proyecto no ha sido ejecutado en su totalidad, terminado con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas y con todos los productos entregables presentados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para el normal desenvolvimiento y la adecuada ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a la programación del gasto definido en el cronograma del proyecto, siempre y cuando la ejecución se encuentre al día con las responsabilidades y los informes presentados evidencien el cumplimiento de los resultados previstos. Caso contrario quedarán suspendidos los desembolsos hasta que hayan subsanado los pendientes.

Es responsabilidad del Director del Proyecto presentar con la debida antelación ante la Facultad de Investigación, sus informes de requerimientos de bienes y servicios debidamente motivados y fundamentados, con el objetivo de que puedan estar disponibles para el equipo investigador en las fechas que lo requieran. La Facultad de Investigación remitirá los informes necesarios al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a rectorado para su autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RENUNCIA:

La renuncia del Director deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a su cargo, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Contrato terminará por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Por casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el desarrollo de la investigación;
3. Por falta de presupuesto institucional que afecte al logro de los objetivos;
4. Por el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador que imposibilite el desarrollo del proyecto; y,

5. La Universidad Estatal de Milagro podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral en caso de evidenciar incumplimiento por parte de los Integrantes del proyecto, en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Esto aplicará cuando el incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo otorgado para su corrección.

El incumplimiento y la terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior, con base en el informe técnico institucional presentado por el Decanato de Investigación y aprobado por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SANCIONES:

La terminación unilateral será declarada mediante Resolución por el Órgano Colegiado Superior, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

Declarado el incumplimiento de las obligaciones y la terminación del contrato, el OCS, podrá disponer lo siguiente:

- La restitución del monto total entregado por concepto de financiamiento de proyecto de investigación, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos;
- La prohibición de los integrantes del proyecto de presentar un nuevo proyecto por el tiempo que estime conveniente con un mínimo de dos años o la inhabilitación permanente para acceder a futuros financiamientos por parte de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La Facultad de Investigación realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos, que consistirá en verificar a través del sistema informático institucional, el cumplimiento de las actividades planificadas por cada equipo de investigadores y que las mismas se encuentren acorde con el Distributivo Académico, y que el Director del Proyecto realice los registros de avances del proyecto en el Sistema de Gestión Académica institucional.

La Gestión de Proyecto aprobará o rechazará el Informe de avance del proyecto de Investigación presentado por el Director del Proyecto. Si el informe es aprobado, el Decanato de la Facultad de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El informe de avances del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.

El Decanato de la Facultad de Investigación podrá solicitar de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación, y así también receptará y evaluará el informe final de ejecución del proyecto, previo a la elaboración del informe consolidado de cierre.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozcan o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de investigación.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

Los domicilios son los siguientes:

- UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: Provincia: Guayas; Cantón: Milagro; Dirección: Cdla. Universitaria "Dr. Rómulo Minchala Murillo" - Km. 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima; Correo: rectorado@unemi.edu.ec.
- DIRECTOR DE PROYECTO:
Fernando Patricio Riera Hermida
Dir.: Federico Paez, Cuenca, S/N
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0992387072
Correo: frierah@unemi.edu.ec - fernandorierahermida@gmail.com
- CO-DIRECTOR:
Jazmín Jessenia Peñafiel Leon
Dir.: Av. Rodolfo Baquerizo Nazúr, Sauces 8,
Lugar: Guayaquil-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0992851469
Correo: jpenafiell@unemi.edu.ec - jazmin_54@outlook.com
- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Diana Valeria Delgado Campuzano
Dir.: Cap. Geovanny Calles Lascano, Manglaralto, 03
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0997139243
Correo: ddelgadoc@unemi.edu.ec - dianavaleriadc@yahoo.com

Carla Isabel Lozano Alvarado
Dir.: Juan José Flores, Guaranda, 211
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0991527543
Correo: clozanoa@unemi.edu.ec - carla.lozano27@hotmail.com

Edwin Alexander Pacheco Vásquez
Dir.: Urb Guayaquil Tennis, Mz C Villa J1, J1
Lugar: Samborondón-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0992278456
Correo: epachecov@unemi.edu.ec - e.pacheco@outlook.com

Frans Andrés Recalde García
Dir.: Coop. 9 De Octubre, Av 25 De Julio, 7
Lugar: Guayaquil-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0967389173
Correo: frecaldeg@unemi.edu.ec - farg1809@gmail.com

Jorge Francisco Zambrano Pachay
Dir.: Cdla. Abel Gilberth, La Principal, Mza16 V18
Lugar: Durán-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0982210554
Correo: jzambranop10@unemi.edu.ec - mrzambrano2511@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA. –

La acción o jurisdicción coactiva se ejercerá en el caso de incumplimiento de obligaciones económicas, para el cobro de los valores adeudados a la Universidad Estatal de Milagro, previa expedición del correspondiente título de crédito, y en mérito de la disposición de la Orden de Cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONTROVERSIAS:

Para la solución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato; las partes acuerdan someter las divergencias mediante el diálogo; en caso de no haber llegado a un consenso por mutuo acuerdo, las controversias serán sometidas ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, teniendo como última instancia, llevar la controversia ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Guayas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento legal, por así convenir a sus intereses y para constancia y plena validez de lo pactado, lo suscriben de forma digital en unidad de acto, siendo la fecha de suscripción la última en producirse.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, al primer día del mes de abril del dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

PhD. Paolo Fabre Merchán
Delegado de la Máxima Autoridad
Universidad estatal de Milagro



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO PATRICIO
RIERA HERMIDA**

Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
CC. 0928471846
Director del Proyecto



Firmado electrónicamente por:
**JAZMIN JESSENIA
PENAFIEL LEON**

Mgs. Jazmín Jessenia Peñañiel Leon
CC. 0923505838
Codirector del Proyecto



Firmado electrónicamente por:
**DIANA VALERIA
DELGADO CAMPUZANO**

Mgs. Diana Valeria Delgado Campuzano
CC. 0917629396
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
**CARLA ISABEL
LOZANO ALVARADO**

Mgs. Carla Isabel Lozano Alvarado
CC. 0924679012
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN ALEXANDER
PACHECO VASQUEZ**

Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez
CC. 0917926685
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
**FRANS ANDRES
RECALDE GARCIA**

Mgs. Frans Andrés Recalde García
CC. 0802929240
Investigador Asociado



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FRANCISCO
ZAMBRANO PACHAY**

Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay
CC. 0926447335
Investigador Asociado

Milagro, 26 de marzo del 2025.

PARA: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Disponibilidad presupuestaria para los proyectos de Investigación aprobados mediante
RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 – Financiamiento UNEMI

De mi consideración:

En atención al Memorando No. UNEMI-R-2025-0684-MEM y a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1; este despacho CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	TÍTULO	DIRECTOR	TIEMPO EJECUCIÓN MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN PLANEADA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	TOTAL PRESUPUESTO UNEMI
1	C24-EC-02	Investigación Social	Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.	Karina Verónica Vargas Castro	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.040,00	\$ 2.960,00	\$ 5.000,00
2	C24-DS-05	Investigación Básica	Análisis geoespacial para la identificación y evaluación de los factores críticos que generan congestión vehicular en la zona comercial de la ciudad de Milagro, con el fin de diagnosticar problemas de movilidad urbana	Jesus Armando Verdugo Arcos	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 5.544,00	\$ 3.621,00	\$ 9.165,00
4	C24-DP-01	Investigación Básica	CALIDAD DE LA CAÑA DE AZÚCAR USANDO TÉCNICAS DE ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE	Juan Diego Valenzuela Cobos	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
5	C24-EC-06	Investigación Básica	Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro.	Jefferson Aurelio Flor Montece	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 900,00	\$ 2.500,00	\$ 3.400,00
8	C24-EC-10	Tecnológico	Desarrollo Psicomotor a través de la integración de Tecnologías Inmersivas	Borys Bismark Leon Reyes	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 8.411,00	\$ 2.120,00	\$ 10.531,00
9	C24-DL-05	Investigación Social	Diagnóstico participativo y capital social para el desarrollo rural en Milagro: fortaleciendo la relación Universidad-Comunidad	Jaime Roddy Andocilla Cabrera	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00
10	C24-EC-07	Investigación Básica	El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro	Lorena Marielisa Gonzalez Granda	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.900,00	\$ 3.000,00	\$ 5.900,00

11	C24-EC-05	Investigación Básica	El uso de la metodología PBL para incrementar la conciencia ambiental en estudiantes de bachillerato: Un análisis comparativo en instituciones de las diferentes regiones del Ecuador	Antoine Sebastien Mourad	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.440,00	\$ 10.580,00	\$ 14.020,00
14	C24-DL-06	Investigación Básica	Evolución del Uso de Diversos Medios de Pago por efecto de los Hábitos de Consumo y la Economía de los Hogares en la Zona 5 de Ecuador (2022-2025)	Eduardo Javier Espinoza Solis	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 6.300,00	\$ 2.400,00	\$ 8.700,00
15	C24-DP-03	Investigación Social	Explorando Nuevas Fronteras: El Potencial del Cacao Ecuatoriano en Mercados Emergentes y su Rol en la Diversificación Económica del Ecuador	Jazmín Alexandra Perez Salazar	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 0,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
17	C24-EC-12	Investigación Social	Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador	Jessica Mariela Carvajal Morales	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 1.520,00	\$ 3.479,00	\$ 4.999,00
18	C24-DL-04	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Confianza del Consumidor en el Sector Agrícola: Análisis del Índice en la Zona 3 y 5 del Ecuador.	Edinson Javier Guerrero Iguasnia	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.920,00	\$ 11.080,00	\$ 15.000,00
19	C24-DL-03	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.	David Richard Pincay Sancen	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 9.000,00	\$ 6.000,00	\$ 15.000,00
20	C24-DS-01	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Inclusión Social: Evaluación de indicadores de Inclusión y Vulnerabilidad de la Población Economicamente Activa en las zonas 3 y 5 de Ecuador.	Ariana Katherine Galarza Quinto	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.930,00	\$ 9.860,00	\$ 14.790,00
21	C24-EC-01	Investigación Básica	Framework Educativo Basado en Inteligencias Múltiples (lógico matemática - espacial) y su impacto en el Desarrollo del Pensamiento Computacional en Estudiantes de UNEMI.	Paulina Sofia Valle Oñate	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.200,00	\$ 3.500,00	\$ 7.700,00
22	C24-EC-09	Investigación Básica	Impacto de las herramientas para Promover la Autonomía en Personas con Discapacidad Intelectual: Un Enfoque Basado en la Inclusión	Cruz Abigail Culque Nuñez	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.249,86	\$ 4.560,00	\$ 5.809,86
23	C24-DL-02	Investigación Básica	Impacto de las Variaciones en los Precios del Cacao sobre las Tasas de Embarazo Adolescente en Parroquias Agropecuarias de Ecuador: Un Análisis Cuasiexperimental de Diferencias con Datos Secundarios	Marco Antonio Faytong Haro	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 2.593,50	\$ 2.045,00	\$ 4.638,50

25	C24-SP-01	Investigación Social	INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Edgar Rolando Morales Caluña	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	\$ 5.000,00
26	C24-DP-06	Investigación Básica	La influencia de los Desperdicios Lean en la eficacia de los procesos administrativos: Un estudio cuantitativo en las Universidades Públicas del Ecuador (Región Costa)	Juan Jose Paredes Quevedo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 771,00	\$ 5.200,00	\$ 5.971,00
27	C24-DL-07	Investigación Social	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador	Mario Alfredo Fernandez Solis	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.334,70	\$ 1.500,00	\$ 4.834,70
28	C24-EC-11	Investigación Básica	Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos	Fernando Patricio Riera Hermida	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.830,00	\$ 5.770,00	\$ 10.600,00
29	C24-SI-02	Investigación Social	Medición de la opinión pública en Ecuador Basada en la difusión y publicación de contenido digital económico.	Roxana Elizabeth Fiallos Narvaez	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 880,00	\$ 4.120,00	\$ 5.000,00
30	C24-EC-04	Investigación Básica	Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior	Felix Rafael Olivero Sanchez	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.480,00	\$ 3.000,00	\$ 6.480,00
31	C24-SI-01	Investigación Básica	Modelo sobre la marca personal del docente en la educación superior como elemento motivador para el aprendizaje	Maria Fernanda Contreras Peña	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 14.145,00	\$ 0,00	\$ 14.145,00
32	C24-DS-06	Investigación Social	Ñukanchi Kawsay: Empoderamiento y Desarrollo Sostenible mediante el Fortalecimiento de las Capacidades Financieras y Productivas de la Asociación de Productoras Kichwas 24 de abril	Jhon Ronald Barros Naranjo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.360,00	\$ 2.440,00	\$ 4.800,00
34	C24-SP-04	Investigación Básica	Programa de análisis de inteligencia emocional y el desarrollo académico de los estudiantes en línea del Ecuador	Maria Noemi Alchundia Mendoza	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.720,00	\$ 6.190,00	\$ 9.910,00
35	C24-EC-03	Investigación Social	Programa de formación científica para el fortalecimiento de las competencias investigativas en los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Estatal de Milagro.	Rufina Narcisca Bravo Alvarado	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.980,00	\$ 3.000,00	\$ 4.980,00
36	C24-SP-05	Investigación Básica	Prototipo de un aplicativo móvil para la comunicación y autonomía de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Cristhian Ismael Gomez Gaona	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 5.462,50	\$ 8.622,50	\$ 14.085,00

37	C24-SP-03	Investigación Básica	RIESGO Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL EN PACIENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	Jasser Andres Palacios Guzman	17	01-04-2025	01-09-2026	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
38	C24-SP-02	Investigación Básica	Tamizaje nutricional en pacientes pediátricos mediante el uso de cribado STRONGkids en el área de emergencia/observación de Hospital de tercer nivel en la ciudad de Guayaquil.	Stefany Denise Gomez Olaya	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 2.781,00	\$ 1.500,00	\$ 4.281,00
39	C24-DP-02	Investigación Básica	TÉCNICAS DE MINERÍA DE DATOS PARA IDENTIFICAR LAS PROPIEDADES COMERCIALES DEL BANANO ECUATORIANO	Jorge Fabricio Guevara Viejo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
40	C24-EC-08	Investigación Básica	"Transformación de la formación docente: integración de la IA para el desarrollo de competencias profesionales en contextos Multinivel y Multimodal"	Graciela Josefina Castro Castillo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.430,00	\$ 7.240,00	\$ 9.670,00
41	C24-DL-01	Investigación Social	Transformaciones sociales y su impacto en el desarrollo económico: Educación, cultura y dinamismo comunitario en la Comuna de San Pedro, cantón Santa Elena	Luis Jonathan Alvarez Naranjo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.210,00	\$ 3.515,50	\$ 4.725,50
42	C24-DS-04	Investigación Básica	Violencia y desigualdad de género en las unidades educativas de las zonas 3 y 5: una mirada profunda a las dinámicas de poder y repercusión en la formación educativa en Ecuador.	Sandy Elisa Jativa Aguirre	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 6.200,00	\$ 8.800,00	\$ 15.000,00
TOTAL								\$ 117.532,56	\$ 152.903,00	\$ 270.435,56

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-1-2025-No3, fue aprobado la redistribución del presupuesto institucional, cuyo monto para el programa de investigación es de \$ 2.151.403,21.

La Facultad de Investigación deberá incluir en su presupuesto, los rubros correspondientes a cada proyecto durante el periodo de vigencia del contrato.

Ante lo expuesto, me permito indicar que existe disponibilidad de recursos para la continuidad del proceso correspondiente,

Tomar en consideración, que el director de cada proyecto deberá tener relación de dependencia con la institución para recibir los recursos correspondientes a su proyecto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Ing. Katherine Zumba Altamirano. EXPERTA DE PRESUPUESTO	Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs. DIRECTOR/A FINANCIERO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Proyecto:	Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos						
Director:	Fernando Patricio Riera Hermida	Tiempo Duración:	24 meses	Presupuesto Total:	\$ 10,600.00		
N°	Recurso	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)						
	PRIMERA VISITA DE CAMPO	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE POR 3 NOCHES PARA 7 DOCENTES INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.	UNO	1	\$ 720.00	\$ 720.00	Se considera pernoctar tres noches para 7 docentes investigadores
	PRIMERA SALIDA DE CAMPO	TICKET ÁREO GALAPAGOS PARA LA PRIMERA SALIDA DE CAMPO	UNO	7	\$ 350.00	\$ 2,450.00	Investigaciones de campo para recolectar información de los estudios cualitativos y cuantitativos planteados como productos de este proyecto. Calculo hecho por el número de promotores en el proyecto y por visitas. Las salidas de campo tendrán una duración de tres noches y participaran los 7 docentes investigadores.
	SEGUNDA VISITA DE CAMPO	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE POR 3 NOCHES PARA TRES DOCENTES INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	UNO	9	\$ 80.00	\$ 720.00	Se considera pernoctar tres noches a 3 docentes investigadores
	SEGUNDA SALIDA DE CAMPO	TICKETS GALAPAGOS SEGUNDA SALIDA DE CAMPO	UNO	1	\$ 1,770.00	\$ 1,770.00	SEGUNDA Y TERCERA SALIDA DE CAMPO PARA 4 INVESTIGADORES (3 INVESTIGADORES A LA ISLA SAN CRISTOBAL Y UN DOCENTE INVESTIGADOR A LA ISLA DE ISABELA)
	TERCERA SALIDA DE CAMPO	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE POR 3 NOCHES PARA 1 DOCENTE INVESTIGADOR PARTICIPANTE EN EL PROYECTO.	UNO	1	\$ 240.00	\$ 240.00	CORRESPONDE A UN INVESTIGADOR POR TRES NOCHES
	TOTAL VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)					\$ 5,900.00	
2	AYUDAS ECONÓMICAS						
	Certificado de Protocolo de Investigación	Comité de ética	UNO	700	\$ 1.00	\$ 700.00	
	TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS					\$ 700.00	
3	PUBLICACIONES						

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

	ARTÍCULO CIENTÍFICO	SCOPUS / WOS q3	UNO	2	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	PUBLICACIONES CIENTIFICAS DE ALTO IMPACTO SCOPUS
	TOTAL PUBLICACIONES					\$ 4,000.00	
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 10,600.00	



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO PATRICIO
RIERA HERMIDA

RIERA HERMIDA FERNANDO PATRICIO

0928471846

DIRECTOR DEL PROYECTO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM

Milagro, 03 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Envío de informes de solicitud de viáticos para salidas de campo del
proyecto de investigación

De mi consideración:

Estimado Decano de Investigación:

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito adjuntar los informes correspondientes a la solicitud de viáticos para las salidas de campo del proyecto de investigación titulado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”.

La documentación adjunta contiene la información requerida para el desarrollo de las actividades planificadas dentro del proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos y garantizar la adecuada ejecución de las actividades de campo.

Agradezco de antemano su atención y gestión correspondiente. Quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Atentamente,

MSc. Fernando Riera H.
Director del proyecto

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
PROFESOR HONORARIO MEDIO TIEMPO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM

Milagro, 03 de junio de 2026

Anexos:

- INFORME DE VIÁTICOS - FERNANDO RIERA - JORGE ZAMBRANO - EDWIN PACHECO
- INFORME DE VIÁTICOS: FRANS RECALDE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO PATRICIO
RIERA HERMIDA**

Para:	PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Fernando Riera H. Director/a del Proyecto	
Objeto:	Solicitud de viáticos y pasajes aéreos del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las islas galápagos”.	

1. Antecedentes

El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.

Mediante resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024 el OSC resolvió: *Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.*

Mediante correo electrónico institucional del 16 de diciembre de 2024, la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación notificó al proyecto “Los servicios turísticos de la ciudad de milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las islas galápagos”. los resultados de la Convocatoria de Proyectos de Investigación UNEMI 2024.

Mediante resolución OCS-SO-20-2024-No4, de fecha 06 de diciembre de 2024 el OCS resolvió: *Artículo Único. - Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2025, conformado por la asignación presupuestaria de gasto corriente y la asignación presupuestaria de proyectos de inversión del Plan Anual de Inversiones.*

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

La ciudad de Milagro dispone de una oferta turística que ha venido ampliándose progresivamente; no obstante, los servicios vinculados a la atención al visitante aún evidencian debilidades en el uso del inglés como lengua de comunicación, situación que afecta directamente la experiencia de los turistas internacionales y limita la competitividad del destino. La ausencia de lineamientos unificados, recursos de apoyo y programas estructurados de formación en inglés básico ha generado vacíos que se traducen en una atención irregular y poco homogénea dentro de los espacios turísticos locales.

Ante esta realidad, se propone un proyecto orientado a fortalecer las prácticas comunicativas en los servicios turísticos de Milagro, tomando como referente el modelo desarrollado en las Islas Galápagos, reconocido por su atención multilingüe, integral y organizada, lo cual contribuye a su

posicionamiento como destino turístico internacional. Las Islas Galápagos constituyen un ejemplo relevante de buenas prácticas en el ámbito turístico, especialmente por la interacción efectiva con visitantes de diversas nacionalidades, el empleo de señalización bilingüe, la aplicación de protocolos estandarizados de atención y el uso de estrategias comunicativas que facilitan la orientación, información y acompañamiento al turista.

En este contexto, se sustenta la realización de salidas de campo con la participación de tres docentes investigadores, quienes se desplazarán a diferentes espacios de las Islas Galápagos con el propósito de cubrir de manera adecuada los escenarios de análisis, observación y práctica. Los docentes realizarán una visita académica a la Isla San Cristóbal, en una fecha determinada, con el fin de ampliar el alcance del proceso de recolección de información, contrastar experiencias en distintos entornos turísticos y obtener una visión más integral de las estrategias comunicativas aplicadas en el territorio insular.

Durante estas actividades, los docentes investigadores llevarán a cabo entrevistas a operadores turísticos, observaciones de los procedimientos de atención al visitante, recopilación de material visual y documental, así como prácticas de interacción comunicativa en contextos reales. Estas acciones permitirán identificar cómo se desarrollan los procesos de atención al turista, qué recursos lingüísticos se utilizan en la comunicación bilingüe y qué estrategias podrían ser adaptadas a la realidad del cantón Milagro. Asimismo, las salidas de campo permitirán evidenciar de qué manera la práctica directa en espacios turísticos contribuye al mejoramiento de las habilidades comunicativas de las personas vinculadas a la atención al visitante.

La participación de tres docentes responde a la necesidad de cubrir diferentes espacios turísticos, diversificar la observación y fortalecer el análisis desde varias perspectivas académicas y profesionales. Además, esta organización facilitará la recopilación de información en distintos puntos de la Isla San Cristóbal, favoreciendo una comprensión más amplia de las dinámicas comunicativas que se desarrollan en el contexto turístico insular. De esta manera, el proyecto no solo busca observar buenas prácticas, sino también generar insumos que permitan diseñar estrategias formativas orientadas a mejorar la comunicación en inglés básico dentro de los servicios turísticos de Milagro.

Estas salidas de campo posibilitarán la consolidación de una línea base comparativa más sólida, facilitando la identificación de prácticas que puedan ser transferidas al contexto milagreño, así como aquellas que requieran ajustes específicos según las características sociales, culturales y turísticas del cantón. De igual manera, permitirán validar y perfeccionar los instrumentos de recolección de datos, entre ellos encuestas, guías de entrevista y fichas de observación, que serán posteriormente aplicados en los servicios turísticos locales.

Finalmente, los insumos obtenidos a partir de la participación de los tres docentes investigadores servirán como base para el diseño de programas de capacitación, la elaboración de materiales bilingües y la implementación de estrategias orientadas a fortalecer las habilidades comunicativas de las personas que brindan atención turística. Con ello, se aspira a contribuir al posicionamiento de Milagro como un destino turístico más inclusivo, competitivo y preparado para responder a las exigencias del turismo nacional e internacional.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA Y HORA	
			Lugares	DESDE	HASTA
Fernando Patricio Riera Hermida	DIRECTOR DEL PROYECTO	3	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad las islas Galápagos. 1.Traslado, a las islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos.	21/07/2026	24/07/2026
Jorge Francisco Zambrano Pachay	INVESTIGADOR ASOCIADO	3	Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. 2. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos.		
Edwin Alexander	INVESTIGADOR ASOCIADO	3			

Pacheco Vasquez			Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. 3. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos. Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. 4. Retorno a la Provincia del Guayas.		
-----------------	--	--	---	--	--

Todas las actividades detalladas tributan al fortalecimiento de la investigación, la observación de buenas prácticas turísticas y el desarrollo de estrategias comunicativas bilingües, en el marco de la comisión académica a las Islas Galápagos, con el propósito de generar insumos aplicables al contexto turístico del cantón Milagro.

Pasaje aéreo

NOMBRES	ROL	ITINERARIO	FECHA		PASAJE AEREO
		ruta	IDA	REGRESO	
FERNANDO PATRICIO RIERA HERMIDA	DIRECTOR DEL PROYECTO	GUAYAQUIL-GALAPAGOS (San Cristobal) GALAPAGOS (San Cristobal)-GUAYAQUIL	21/07/2026	24/07/2026	APLICA
JORGE FRANCISCO ZAMBRANO PACHAY	INVESTIGADOR ASOCIADO	GUAYAQUIL-GALAPAGOS (San Cristobal) GALAPAGOS(San Cristobal) -GUAYAQUIL	21/07/2026	24/07/2026	APLICA
EDWIN ALEXANDER PACHECO VASQUEZ	INVESTIGADOR ASOCIADO	GUAYAQUIL-GALAPAGOS(San Cristobal) GALAPAGOS(San Cristobal) GUAYAQUIL	21/07/2026	24/07/2026	APLICA

4. Conclusiones

Que, la segunda salida de campo a las Islas Galápagos, prevista para el mes de julio, constituye un componente clave del proyecto de investigación, ya que permitirá fortalecer el diagnóstico del sector turístico de Milagro a partir de la observación directa de un modelo reconocido por su atención multilingüe y estandarizada. La información que se levantará mediante entrevistas, observación de procesos y recopilación de material documental aportará evidencia empírica relevante para identificar brechas en la comunicación y en los servicios turísticos locales. En consecuencia, esta visita contribuirá de manera significativa al cumplimiento del Objetivo Específico 2, al proporcionar referentes reales que sustenten la formulación de propuestas orientadas a mejorar la calidad, inclusión y competitividad del turismo en Milagro.

5. Recomendaciones

Se recomienda planificar con la debida anticipación el aprovechamiento de los resultados obtenidos en la salida de campo, a fin de diseñar e implementar programas de capacitación en comunicación bilingüe dirigidos a los prestadores de servicios turísticos de Milagro. Asimismo, se sugiere desarrollar materiales y protocolos adaptados al contexto local, considerando las estrategias observadas en Galápagos. De igual manera, es pertinente establecer un proceso de seguimiento que permita evaluar la aplicabilidad de dichas estrategias y su impacto en la mejora de la experiencia del visitante. De esta manera, se garantizará la sostenibilidad de las acciones propuestas y su alineación con estándares internacionales de atención turística.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Cronogramas: https://sga.unemi.edu.ec/pro_proyec/toinvestigacion?action=cronograma&id=OPPQQRSSSTTUUVVWW WUV	01 /06/2026	2

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
MSc. Fernando Riera H. Director/a del Proyecto	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FERNANDO PATRICIO RIERA HERMIDA

Para:	Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico de necesidad para la asignación de viáticos y pasajes aéreos correspondientes a la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado “ <i>Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos</i> ”, dirigido por el Msc. Fernando Riera Hermida.	

1. Antecedentes. -

- El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2024, con base en la Resolución CGA-SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.
- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 de fecha 12 de diciembre de 2024, en la Vigésima Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior. Resuelve: *Artículo 1.- Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2.- Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través del desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.(...)*
- Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
- Con fecha 01 de abril de 2025, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación denominado *“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”*, Código Nro. C24-EC-11, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2027.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, el director del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos” remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES

PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR CAPÍTULO II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del

Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias. - Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPÍTULO III DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior. - El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES USD

- a) Dignatarios;
- b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
- c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00 Brigadier General;
- d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior;
- y,
- e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.
- a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
- b) Jefes departamentales;
- c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
- d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
- e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
- f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
- a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
- b) Personal de seguridad; y, 170,00
- c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.
- a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;
- b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, 160,00
- c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

El proyecto de investigación *“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”*, aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1, cuenta con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2027.

Su objetivo general es *“Analizar los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe, tomando como referencia el modelo de atención multilingüe, integral y estandarizado desarrollado en las Islas Galápagos”*. Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere la asignación de viáticos y pasajes aéreos destinados a la primera salida de campo del año 2026.

Durante esta actividad, tres docentes investigadores se trasladarán a la Isla San Cristóbal, donde mantendrán reuniones y entrevistas con actores del sector turístico, observarán de primera mano los procesos de atención al visitante y recopilarán información y evidencia documental sobre las prácticas que han contribuido al posicionamiento exitoso de las Islas Galápagos como destino turístico. Los resultados obtenidos servirán como insumo para identificar estrategias que puedan ser adaptadas y aplicadas al fortalecimiento de los servicios turísticos de la ciudad de Milagro.

A continuación, se detallan los valores correspondientes a los viáticos requeridos para la estancia investigativa y el desarrollo de las actividades planificadas:

INFORME DE SOLICITUD DE VIÁTICOS

No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31

Fecha de emisión: 08-06-2026

Página: 6 de 9

Viáticos

No.	Nombres	Rol	Nº de noches	Itinerario	Valor diario (USD)	Subtotal (USD)
1	Fernando Patricio Riera Hermida	Director del Proyecto	3	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad a las Islas Galápagos. Traslado a las Islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos. Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos. Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos. Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. Retorno a la Provincia del Guayas.	80,00	240,00
2	Jorge Francisco Zambrano Pachay	Investigador Asociado	3	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad a las Islas Galápagos. Traslado a las Islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos. Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos. Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos. Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. Retorno a la Provincia del Guayas.	80,00	240,00
3	Edwin Alexander Pacheco Vasquez	Investigador Asociado	3	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad a las Islas Galápagos. Traslado a las Islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos. Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos. Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos. Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. Retorno a la Provincia del Guayas.	80,00	240,00
TOTAL						720,00

Pasaje aéreo

No.	Nombres	Rol	Ruta	Fecha ida	Fecha regreso
1	Fernando Patricio Riera Hermida	Director del Proyecto	Guayaquil – Galápagos (San Cristóbal) / Galápagos (San	21/07/2026	24/07/2026

			Cristóbal) – Guayaquil		
2	Jorge Francisco Zambrano Pachay	Investigador Asociado	Guayaquil – Galápagos (San Cristóbal) / Galápagos (San Cristóbal) – Guayaquil	21/07/2026	24/07/2026
3	Edwin Alexander Pacheco Vasquez	Investigador Asociado	Guayaquil – Galápagos (San Cristóbal) / Galápagos (San Cristóbal) – Guayaquil	21/07/2026	24/07/2026

Nota: El valor de los pasajes aéreos no se detalla por cuanto su costo es variable y será definido al momento de la compra, conforme a la disponibilidad y tarifas aéreas vigentes.

Objetivo del proyecto al que tributa:

Objetivo que atribuye: Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 4 de acuerdo con su cronograma de actividades del proyecto: *"Analizar y comparar el acompañamiento lingüístico y las estrategias de atención al cliente en los servicios turísticos de Milagro y las Islas Galápagos, identificando las mejores prácticas que puedan implementarse en Milagro para mejorar la comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"*

Justificación: La presente solicitud responde a la necesidad de ejecutar la actividad *"Aplicación de entrevistas y grupos focales: Fase II"*, contemplada en el cronograma del proyecto y registrada en el Sistema de Gestión Académica (SGA). Dicha actividad requiere el desplazamiento de los tres docentes investigadores a la Isla San Cristóbal (Galápagos) para el levantamiento de información in situ mediante la aplicación de entrevistas a operadores turísticos, el desarrollo de grupos focales y la observación directa de los procesos de atención al visitante.

Cabe destacar que el equipo ejecutor del proyecto se encuentra al día en la presentación de los informes mensuales y que las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y del cumplimiento de los objetivos específicos planteados. En tal virtud, la presente solicitud permitirá garantizar la ejecución oportuna de las actividades previstas y el adecuado desarrollo de la investigación.

En cuanto a la ejecución financiera, de acuerdo con los reportes del Sistema de Gestión Académica (SGA), el proyecto cuenta con un presupuesto total de USD 10.600,00, de los cuales se ha devengado USD 2.313,66, manteniendo un saldo disponible de USD 8.286,34, equivalente a una ejecución presupuestaria del 21,83 %. La presente salida de campo se encuentra contemplada dentro de la planificación financiera del proyecto y dispone de asignación presupuestaria para su ejecución, por lo que la autorización solicitada permitirá continuar con la ejecución oportuna de las actividades previstas, asegurando el cumplimiento del cronograma técnico.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad Investigación concluye lo siguiente:

- La salida de campo a las Islas Galápagos, prevista para el mes de julio de 2026, constituye un componente clave del proyecto de investigación, ya que permitirá fortalecer el diagnóstico del sector turístico de Milagro a partir de la observación directa de un modelo reconocido por su atención multilingüe y estandarizada, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 4 del proyecto.
- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad *"Aplicación de entrevistas y grupos focales: Fase II"*, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.
- Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 10.600,00, con un monto devengado de USD 2.313,66 y un saldo disponible de USD

8.286,34, equivalente a una ejecución presupuestaria del 21,83 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.

- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 720,00, correspondientes a tres (3) docentes investigadores por tres (3) noches de pernoctación cada uno, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la Isla San Cristóbal de los siguientes docentes:

- Fernando Patricio Riera Hermida
- Jorge Francisco Zambrano Pachay
- Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado la emisión del informe de pertinencia que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes mencionados a continuación:

- Fernando Patricio Riera Hermida
- Jorge Francisco Zambrano Pachay
- Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Disponer a la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes:

- Fernando Patricio Riera Hermida
- Jorge Francisco Zambrano Pachay
- Edwin Alexander Pacheco Vásquez.

Trasladar el presente informe a la autoridad competente, a fin de gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios para cubrir los viáticos y pasajes aéreos requeridos para la salida de campo del proyecto de investigación *"Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"*.

6. Anexos. -

No.	Link del Expediente
1	https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVp

7. Firmas. -

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Madelyne Alcázar Campuzano Técnico de Investigación 1 Tiempo Completo	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO

Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. Experto de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ORLY GEOVANNY HUERTA CHAMORRO
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD. Decano de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM

Milagro, 08 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mi consideración:

Antecedente. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos” remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

El informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la Isla San Cristóbal de los siguientes docentes:

1. Fernando Patricio Riera Hermida
2. Jorge Francisco Zambrano Pachay
3. Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3lICVp>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM

Milagro, 08 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

nv/oh



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM

Milagro, 09 de junio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM, de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

El informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la Isla San Cristóbal de los siguientes docentes:

1. *Fernando Patricio Riera Hermida*
2. *Jorge Francisco Zambrano Pachay*
3. *Edwin Alexander Pacheco Vásquez*

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVp>(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, y en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, este Vicerrectorado remite el

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM

Milagro, 09 de junio de 2026

requerimiento a su autoridad, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Relaciones Internacionales la emisión del informe de pertinencia institucional para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0822-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0822-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM

Milagro, 10 de junio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a la *"Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"*", éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0822-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0733-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM

Milagro, 10 de junio de 2026

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Mgs. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente (1) Tiempo Completo

km



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM

Milagro, 11 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de pertinencia de movilidad del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" del 21 al 24 de julio en la Isla San Cristóbal.

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto de la pertinencia para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RRII, en el cual se analiza la pertinencia institucional de la movilidad requerida para la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto de investigación referido.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales que contribuyan al desarrollo académico, científico y de investigación de la institución.

En tal virtud, remito el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RRII para conocimiento y fines pertinentes, conforme a las conclusiones y recomendaciones constantes en el referido instrumento técnico.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:
https://drive.google.com/drive/folders/1-dn9zLpRyu03bSZ95v-250EnGswIbxNb?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM

Milagro, 11 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1996-MEM

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

tn



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó gestionar ante las dependencias institucionales correspondientes la emisión del informe de pertinencia que avale la asignación de pasajes aéreos requeridos para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, a desarrollarse en la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos. En dicho requerimiento se identificó la participación de los docentes Fernando Patricio Riera Hermida, Jorge Francisco Zambrano Pachay y Edwin Alexander Pacheco Vásquez.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM, el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remitió el requerimiento a la máxima autoridad institucional, solicitando disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia institucional correspondiente para la continuidad del trámite relacionado con la primera salida de campo del proyecto de investigación antes referido.

En atención a dicho requerimiento, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM, la Rectora Subrogante dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales emitir el Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación antes mencionado.

En este contexto, la participación institucional para la ejecución de la salida de campo del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla San Cristóbal estará conformada por los siguientes docentes investigadores:

- Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez – Profesor/a ocasional tiempo completo.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 8.- Docencia. - Los estudiantes de la UNEMI, al final de su proceso educativo, alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias internacionales e interculturales que la práctica de sus profesiones les requiere.

Líneas de acción:

- a. Fomentar la flexibilidad curricular que fortalezca las oportunidades para que los estudiantes realicen procesos de movilidad fuera del campus, o cuenten con mecanismos adecuados de internacionalización en casa.
- b. Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en los contenidos curriculares de las diversas carreras de grado y postgrado.
- c. Promover y colaborar con la instancia correspondiente del sistema en el establecimiento de mecanismos flexibles de homologación automática (créditos, títulos, y estudios realizados en el extranjero)
- d. Favorecer la formación de estudios de posgrado en el exterior.
- e. Potenciar la movilidad internacional de doble vía de su personal docente tendiendo a fortalecer la academia mediante la transferencia de conocimientos.
- f. Promover la movilidad internacional de los estudiantes con miras a generar una visión intercultural, así como una experiencia docente internacional.
- g. Apoyar acciones de formación y actualización docente en diversas áreas del conocimiento, las cuales deben incluir un enfoque global.
- h. Generar mecanismos para facilitar la participación de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos, en programas de movilidad e intercambio regional e internacional.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado **“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”**, del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos, en el marco de las actividades de investigación orientadas a la recopilación de información, análisis de campo y fortalecimiento de la producción científica institucional.

❖ Contexto y Justificación:

La presente salida de campo forma parte de las actividades planificadas dentro del proyecto de investigación **“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”**, cuyo propósito es generar conocimiento científico que contribuya al fortalecimiento de los servicios turísticos y al análisis de estrategias de comunicación aplicadas a la atención al cliente en contextos bilingües.

La ejecución de actividades de investigación en la Isla San Cristóbal permitirá a los investigadores realizar procesos de observación, levantamiento de información y recopilación de evidencia directamente en uno de los principales referentes turísticos del Ecuador, posibilitando la obtención de información relevante para el desarrollo de los objetivos planteados dentro del proyecto de investigación.

Asimismo, la participación de los docentes investigadores fortalece los procesos institucionales de investigación, generación de conocimiento y vinculación con el entorno, promoviendo la aplicación práctica de metodologías de investigación en territorio y contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el desarrollo de estudios orientados a sectores estratégicos para el país, como el turismo sostenible y la atención al cliente en contextos internacionales.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Ejecutar la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, con la finalidad de recopilar información, evidencias y datos de campo que contribuyan al desarrollo de los objetivos de investigación planteados, mediante el análisis de las prácticas y estrategias implementadas en los servicios turísticos de la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos.

Asimismo, la participación de los docentes investigadores permitirá fortalecer los procesos institucionales de investigación científica, generación de conocimiento y vinculación con el entorno, promoviendo la transferencia de experiencias y buenas prácticas aplicables al contexto turístico y académico de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla San Cristóbal son:

1. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida – Profesor/a ocasional tiempo completo.
2. Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay – Profesor/a ocasional tiempo completo.
3. Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez – Profesor/a ocasional tiempo completo.

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la salida de campo del proyecto de investigación se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Levantamiento de información primaria relacionada con los servicios turísticos y las estrategias de comunicación aplicadas en la atención al cliente en la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos.
- Observación y análisis de las prácticas implementadas por establecimientos y actores vinculados al sector turístico local, con énfasis en los procesos de atención al cliente en contextos bilingües.
- Aplicación de instrumentos de investigación para la recopilación de información y evidencia de campo necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación.
- Desarrollo de actividades de recopilación, sistematización y validación de datos que permitan identificar buenas prácticas y modelos de gestión aplicables al contexto turístico de la ciudad de Milagro.
- Interacción con actores del sector turístico, prestadores de servicios y demás grupos de interés vinculados al objeto de estudio, con la finalidad de obtener información relevante para el desarrollo de la investigación.
- Sistematización y análisis de la información recopilada durante la salida de campo, con el propósito de generar insumos técnicos y científicos que contribuyan al cumplimiento de los resultados esperados del proyecto de investigación.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en esta reunión internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c) y cooperación interuniversitaria (Política 5c) es altamente pertinente, por cuanto se alinea con las políticas institucionales de internacionalización, fortalecimiento académico y mejora continua de los procesos de enseñanza de idiomas. Asimismo, permite a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) mantener una participación activa en espacios de articulación interinstitucional, acceder a buenas prácticas y generar insumos técnicos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de idiomas y de los procesos académicos asociados.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual

manera, los aspectos logísticos, administrativos y operativos requeridos para el cumplimiento de esta comisión de servicios pueden ser gestionados conforme a la normativa institucional vigente, lo que garantiza la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada y eficiente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de los docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos” es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de investigación científica, generación de conocimiento y fortalecimiento académico.
- La ejecución de actividades de investigación en la Isla San Cristóbal permitirá la recopilación de información y evidencia de campo necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, fortaleciendo la calidad y rigurosidad de los resultados de investigación esperados.
- La salida de campo contribuirá a la identificación y análisis de buenas prácticas relacionadas con los servicios turísticos y las estrategias de comunicación en atención al cliente en contextos bilingües, generando insumos relevantes para futuras propuestas académicas e investigativas.
- La participación de los investigadores permitirá fortalecer la producción científica institucional y el desarrollo de investigaciones aplicadas a sectores estratégicos para el país, contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el ámbito de la investigación y la innovación.

Los participantes propuestos para esta movilidad del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla San Cristóbal son:

- Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez – Profesor/a ocasional tiempo completo.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación de los docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, considerando su pertinencia técnica, académica e investigativa.
- Disponer la ejecución de las actividades de investigación previstas dentro del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados establecidos en la planificación aprobada.
- Gestionar la adquisición y emisión de los boletos aéreos correspondientes para el traslado de los docentes investigadores a la Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos, considerando los procedimientos administrativos vigentes y la disponibilidad operativa correspondiente.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias que correspondan a los docentes participantes, conforme a la normativa institucional vigente y a las actividades programadas dentro de la salida de campo.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM	10-06-2026	2
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM	09-06-2026	2
3	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM	08-06-2026	2
4	Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31	08-06-2026	8
5	Informes Técnico Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01	01-06-2026	6

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mi consideración:

Antecedente. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación *"Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"* remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

1. Fernando Patricio Riera Hermida
2. Jorge Francisco Zambrano Pachay
3. Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3lICVp>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

1. *Fernando Patricio Riera Hermida*
2. *Jorge Francisco Zambrano Pachay*
3. *Edwin Alexander Pacheco Vásquez*

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVp>(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM

Milagro, 12 de junio de 2026

corresponda la emisión de los informes de pertinencia institucional a favor de los docentes antes referidos, para la ejecución de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0866-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0866-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM

Milagro, 25 de junio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mi consideración,

Por medio de la presente, remito para su conocimiento y trámite pertinente el **Informe Técnico de Factibilidad**

Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM correspondiente a la salida de campo del proyecto de investigación denominado **“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”**, prevista para desarrollarse del **21 al 24 de julio de 2026** en las **Islas Galápagos**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda

**DIRECTORA DE LA CARRERA PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM

Copia:

Sra. Mgs. María Elena Ron Vargas
Analista de Facultad Institucional



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**NINFA SOFÍA GUEVARA
PENARANDA**

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Informe de pertinencia respecto a la salida del personal docente vinculado al proyecto de investigación denominado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos” , prevista del 21 al 24 de Julio de 2026 , a las Islas Galápagos , en el marco de la normativa institucional vigente.	

1. Antecedentes

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, se remite el requerimiento relacionado con la emisión de los informes de pertinencia institucional para la primera salida de campo del año 2026, en el marco del proyecto de investigación denominado “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”.

El referido memorando señala que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicitó gestionar, a través del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la emisión del informe de pertinencia por parte de las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos correspondientes, con la finalidad de respaldar la autorización para la salida de campo y verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes.

En este contexto, el requerimiento contempla a los docentes Fernando Patricio Riera Hermida, Jorge Francisco Zambrano Pachay y Edwin Alexander Pacheco Vásquez, quienes se encuentran vinculados al proyecto de investigación antes mencionado. La salida de campo tiene como propósito contribuir al desarrollo de las actividades investigativas previstas, relacionadas con el análisis de los servicios turísticos y las estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe, tomando como referencia el modelo de éxito de las Islas Galápagos.

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros procede a emitir el presente informe técnico de pertinencia, a fin de analizar la viabilidad académica y administrativa de la salida del personal docente antes referido, prevista del 21 al 24 de julio de 2026, en el marco de la normativa institucional vigente.

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

(...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la*

movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Desde el punto de vista académico, la salida de los docentes mencionados se justifica por su participación directa en el desarrollo del proyecto de investigación aprobado institucionalmente, el cual busca analizar los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en un contexto bilingüe, tomando como referencia el modelo de éxito de las Islas Galápagos.

La visita técnica prevista del 21 al 24 de julio de 2026 constituye una actividad sustantiva del proyecto, orientada a la recopilación de información, análisis comparativo y fortalecimiento de capacidades investigativas, lo que impactará positivamente en la producción científica, transferencia de conocimiento y fortalecimiento académico institucional.

Desde el ámbito administrativo, se constata que la salida solicitada corresponde a un período claramente definido y delimitado, cuya planificación puede realizarse de manera anticipada sin afectar la continuidad del servicio educativo. Para ello, se prevé la reorganización oportuna de las actividades académicas y evaluativas, en estricto apego a la normativa institucional vigente y a las disposiciones contractuales aplicables, incorporando además el desarrollo de actividades asincrónicas como complemento pedagógico que garantice el cumplimiento efectivo del proceso formativo.

Asimismo, la participación en esta actividad contribuye al fortalecimiento de los indicadores institucionales relacionados con investigación, producción científica y vinculación con la sociedad, alineándose con los objetivos estratégicos de calidad y acreditación.

En consecuencia, técnica y administrativamente se determina que la salida del personal docente investigador es pertinente y viable, siempre que se cumplan los procedimientos formales de autorización y registro ante las instancias correspondientes.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe, se concluye:

- Que la salida de los docentes Fernando Patricio Riera Hermida, Jorge Francisco Zambrano Pachay y Edwin Alexander Pacheco Vásquez corresponde a actividades propias de un proyecto de investigación institucionalmente aprobado.
- Que la actividad programada del 21 al 24 de julio de 2026 puede ejecutarse sin afectar el cumplimiento de las funciones académicas, previa planificación y coordinación interna.
- Que, desde el análisis técnico y administrativo realizado, la salida del personal docente investigador es pertinente y se enmarca en la normativa institucional vigente.

5. Recomendaciones

- Autorizar la salida del personal docente mencionado para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación en las fechas señaladas.

- Disponer la coordinación con la Dirección de Talento Humano para el registro administrativo correspondiente.
- Solicitar la presentación de un informe técnico posterior a la visita, detallando actividades realizadas, resultados obtenidos y aportes al proyecto.
- Registrar la actividad como parte de los indicadores institucionales de investigación y vinculación.

6. Anexos

Documento	Link / Código
Expediente de la movilidad.	GALAPAGOS - Google Drive
Memorando Vicerrector de Investigación y Posgrado	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	25/06/2026 12:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SOFIA GUEVARA PENARANDA
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	25/06/2026 12:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM

Milagro, 06 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante

ASUNTO: Informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe

De mi consideración.

En atención al requerimiento mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM y sustentado en el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM, correspondiente a la salida de campo del proyecto de investigación denominado *“Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”*, a favor de los docentes: Mgtr. Fernando Patricio Riera Hermida, Mgtr. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Mgtr. Edwin Alexander Pacheco Vásquez prevista para desarrollarse del **21 al 24 de julio de 2026** en las **Islas Galápagos**; ante lo expuesto, se traslada el informe técnico de pertinencia institucional Nro. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020 a favor de los docentes antes referidos para la ejecución de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-FACE-2026-0172-MEM

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM

Milagro, 06 de julio de 2026

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- Informe técnico

Copia:

Sra. Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES**

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Milagro, 07 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Remisión del pronunciamiento de pertinencia académica para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mis consideraciones:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM**, mediante el cual su despacho solicita *el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes que se detallan a continuación:*

1. *Fernando Patricio Riera Hermida*
2. *Jorge Francisco Zambrano Pachay*
3. *Edwin Alexander Pacheco Vásquez*

Me permito informar que, conforme a las competencias establecidas para este Vicerrectorado, el requerimiento fue reasignado al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, a fin de que se efectúe la revisión correspondiente y se elabore el informe técnico de pertinencia académica, considerando la posible afectación al distributivo docente y el cumplimiento de la normativa institucional vigente.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante Memorando Nro. **UNEMI-FACE-2026-0179-MEM**, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remitió el **Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-020**, en el cual concluye que la participación de los docentes en la primera salida de campo resulta pertinente, técnica y académicamente viable, al corresponder a actividades propias de un proyecto de investigación institucionalmente aprobado. Asimismo, se establece que la planificación académica contempla mecanismos de reorganización y recuperación de actividades, tales como actividades autónomas y grupales, tutorías y refuerzos posteriores, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cumplimiento del distributivo docente y la atención oportuna a los estudiantes.

Con base en el informe técnico emitido por la Facultad de Ciencias de la Educación, este despacho concluye que, en el ámbito de sus competencias, la participación de los docentes en la primera salida de campo del referido proyecto de investigación resulta académicamente pertinente, por cuanto se han previsto las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cumplimiento del distributivo docente y de las demás responsabilidades académicas e institucionales, sin menoscabo de los derechos de los estudiantes.

Es importante señalar que el presente pronunciamiento se fundamenta exclusivamente en el informe técnico emitido por la unidad académica competente y se circunscribe al análisis de la pertinencia académica de la participación de los docentes. En consecuencia, se concluye que la ejecución de las actividades de investigación no compromete el normal desarrollo de las actividades académicas, al haberse planificado oportunamente las estrategias de reorganización, recuperación, seguimiento y acompañamiento correspondientes.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Milagro, 07 de julio de 2026

En tal virtud, este Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emite pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica de la movilidad requerida y remite el presente documento para que, en el ámbito de sus competencias, continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0179-MEM

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- iti-face-dir_pine-p-2026-020_-_movilidad__gps_revisado-signed_(1)-signed.pdf
- unemi-face-2026-0179-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mis consideraciones:

Antecedentes. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RRII, correspondiente al análisis de pertinencia de la movilidad para la salida de campo del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Institucional Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-020, mediante el cual se avala la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emitió pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes:

1. Fernando Patricio Riera Hermida
2. Jorge Francisco Zambrano Pachay
3. Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVpCon> sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- iti-face-dir-_pine-p-2026-020_-_movilidad__gps_revisado-signed_(1)-signed.pdf
- unemi-face-2026-0179-mem.pdf

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

nv/oh



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mis consideraciones:

Antecedentes. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RRII, correspondiente al análisis de pertinencia de la movilidad para la salida de campo del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Institucional Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-020, mediante el cual se avala la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emitió pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes:

1. Fernando Patricio Riera Hermida
2. Jorge Francisco Zambrano Pachay
3. Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVpCon> sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- iti-face-dir-_pine-p-2026-020_-_movilidad__gps_revisado-signed_(1)-signed.pdf
- unemi-face-2026-0179-mem.pdf

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

nv/oh



Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0876-MEM

Milagro, 10 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia viabilidad de conceder permiso a delegación de UNEMI en Actividades Académicas y de Investigación del Proyecto "Los servicios Turísticos de la ciudad de Milagro y sus Estrategias de Comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe", a desarrollarse en islas galápagos, ecuador, del 21 al 24 de julio de 2026-movilidad n

De mis consideraciones:

En atención a lo solicitado mediante reasignación de la máxima autoridad, se emite Informe Técnico Institucional No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-008, relacionado a la Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en participación del de UNEMI en Actividades Académicas y de Investigación del Proyecto "Los servicios Turísticos de la ciudad de Milagro y sus Estrategias de Comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe", a desarrollarse en islas galápagos, ecuador, del 21 al 24 de julio de 2026-movilidad nacional saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1fjqnycHJctpAlehpyyGI9WrXoApmNUbl?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0908-MEM

Anexos:

- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- iti-face-dir-_pine-p-2026-020_-_movilidad__gps_revisado-signed_(1)-signed.pdf
- unemi-face-2026-0179-mem.pdf
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- unemi-fdi-2026-1024-mem.pdf
- iti_no_iti-unemi-dth-aaar-2026-008-signed0013645001783634108-signed-signed.pdf

aa/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0908-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

De mis consideraciones:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedentes. –

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM, de fecha 11 de junio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RR.II, correspondiente al análisis de pertinencia de la movilidad para la salida de campo del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM, de fecha 06 de julio de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Institucional Nro. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-020, mediante el cual se avala la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emitió pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica para la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Solicitud. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0908-MEM

Milagro, 09 de julio de 2026

1. *Fernando Patricio Riera Hermida*
2. *Jorge Francisco Zambrano Pachay*
3. *Edwin Alexander Pacheco Vásquez*

Link del expediente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVp>(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que se disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión de los informes de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto titulado "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1024-MEM

Anexos:

- unemi-face-2026-0179-mem.pdf
- Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM
- iti-face-dir_pine-p-2026-020_-_movilidad_gps_revisado-signed_(1)-signed.pdf
- Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM
- unemi-fdi-2026-1024-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

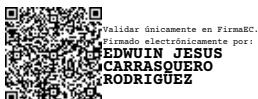
Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

Sr. Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida
Profesor Ocasional Tiempo Completo

mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDUWIN JESÚS
CARRASQUERO
RODRÍGUEZ**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	INFORMAR LA VIABILIDAD DE PERTINENCIA PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO “LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y SUS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE EN UN CONTEXTO BILINGÜE”, A DESARROLLARSE EN ISLAS GALÁPAGOS, ECUADOR, DEL 21 AL 24 DE JULIO DE 2026-MOVILIDAD NACIONAL SALIENTE.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre del 2024 , EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR, RESUELVE: Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Que, mediante CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y SUS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE EN UN CONTEXTO BILINGÜE: UN ENFOQUE BASADO EN EL MODELO DE ÉXITO DE LAS ISLAS GALÁPAGOS” Cód. Nro. C24-EC-11de fecha 01 de abril del 2025 suscrito por el Director del Proyecto e Investigadores Asociados.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM dei fecha 08 de junio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos", sustentado mediante Informe Técnico Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, que concluye:

- La salida de campo a las Islas Galápagos, prevista para el mes de julio de 2026, constituye un componente clave del proyecto de investigación, ya que permitirá fortalecer el diagnóstico del sector turístico de Milagro a partir de la observación directa de un modelo reconocido por su atención multilingüe y estandarizada, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 4 del proyecto.
- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad “Aplicación de entrevistas y grupos focales: Fase II”, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.
- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 720,00, correspondientes a tres (3) docentes investigadores por tres (3) noches de pernoctación cada uno, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público.

De los siguientes docentes:

- Fernando Patricio Riera Hermida

- Jorge Francisco Zambrano Pachay
- Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM de fecha 09 de junio del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos", que concluye:

- En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, y en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, este Vicerrectorado remite el requerimiento a su autoridad, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Relaciones Internacionales la emisión del informe de pertinencia institucional para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM de fecha 10 de junio del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, RECTORA, SUBROGANTE remite a Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM de fecha 11 de junio del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector la Remisión de pertinencia de movilidad del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" del 21 al 24 de julio en la Isla San Cristóbal con sustento Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La participación de los docentes investigadores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de investigación científica, generación de conocimiento y fortalecimiento académico.
- La ejecución de actividades de investigación en la Isla San Cristóbal permitirá la recopilación de información y evidencia de campo necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, fortaleciendo la calidad y rigurosidad de los resultados de investigación esperados.
- La salida de campo contribuirá a la identificación y análisis de buenas prácticas relacionadas con los servicios turísticos y las estrategias de comunicación en atención al cliente en contextos bilingües, generando insumos relevantes para futuras propuestas académicas e investigativas.
- La participación de los investigadores permitirá fortalecer la producción científica institucional y el desarrollo de investigaciones aplicadas a sectores estratégicos para el país, contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el ámbito de la investigación y la innovación.

Los participantes propuestos para esta movilidad del 21 al 24 de julio a desarrollarse en la Isla

San Cristóbal son:

- Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Jorge Francisco Zambrano Pachay – Profesor/a ocasional tiempo completo.
- Mgs. Edwin Alexander Pacheco Vásquez – Profesor/a ocasional tiempo completo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM de fecha 12 de junio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos", que concluye:

A la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

- El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:
- Fernando Patricio Riera Hermida
- Jorge Francisco Zambrano Pachay
- Edwin Alexander Pacheco Vásquez

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM de fecha 12 de junio del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM de fecha 06 de junio de 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano Facultad Ciencias De La Educación remite a Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán Vicerrector Académico de Formación de Grado, Subrogante el Informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe, con sustento mediante Informe técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-020 de fecha 25 de junio del 2026 suscrito por Directora de la Carrera, Mgs- Sofia Guevara entregado mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM de fecha 25 de junio del 2026, que concluye:

- Que la salida de los docentes Fernando Patricio Riera Hermida, Jorge Francisco Zambrano Pachay y Edwin Alexander Pacheco Vásquez corresponde a actividades propias de un proyecto de investigación institucionalmente aprobado.
- Que la actividad programada del 21 al 24 de julio de 2026 puede ejecutarse sin afectar el cumplimiento de las funciones académicas, previa planificación y coordinación interna.
- Que, desde el análisis técnico y administrativo realizado, la salida del personal docente investigador es pertinente y se enmarca en la normativa institucional vigente.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM del 07 de junio del 2026 suscrito por VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO, SUBROGANTE remite a Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado Remisión del pronunciamiento de pertinencia académica para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos"

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines.-

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;

k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,

l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;

c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;

d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;

e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;

f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;

g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;

h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos

previstos en la Constitución;

- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
- j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
- k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
- l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
- n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;
- o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
- p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
- q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional);
- r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
- s) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 197.- Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de

educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades.

La Comisión interventora podrá, de considerarlo pertinente, solicitar a la comunidad universitaria el inicio de los procesos de revocatoria de mandato de las autoridades electas de la institución de educación superior intervenida, en los términos previstos en esta Ley.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior, establecerá todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

El Presidente de la Comisión interventora deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica.

La Comisión interventora tendrá la facultad y la obligación de iniciar toda acción de carácter administrativo o judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de educación superior intervenida, así lo ameriten.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de

servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

**INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y
DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**TÍTULO II
ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO**

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

**INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y

competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Movilidad tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos nacionales, internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

El proyecto “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la competitividad turística del cantón Milagro, mediante la implementación de estrategias de atención al cliente y comunicación bilingüe inspiradas en buenas prácticas desarrolladas en destinos turísticos de alto rendimiento como las Islas Galápagos. La propuesta está alineada con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022–2025 de la UNEMI, cuyo eje estratégico promueve el incremento de la producción científica pertinente con impacto local y nacional. Asimismo, responde a las líneas de investigación institucionales, específicamente en el eje Educación, Cultura, Tecnología e Innovación para la Sociedad, proyectándose a la mejora de servicios turísticos y el desarrollo de competencias lingüísticas aplicadas al sector.

El proyecto fue aprobado mediante la Resolución OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, y formalizado mediante contrato de financiamiento Cód. Nro. C24-EC-11, con un período de ejecución de 24 meses y un presupuesto total de USD 10.600,00. En cumplimiento del cronograma del proyecto y con el objetivo de alcanzar los productos comprometidos contractualmente, el equipo de investigación ha planificado una primera salida de campo a las Islas Galápagos. Esta actividad tiene como finalidad realizar un diagnóstico in situ de los procesos de atención al cliente y estrategias de comunicación bilingüe utilizadas por operadores turísticos del archipiélago, a fin de identificar elementos adaptables al contexto local de Milagro

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

Participación de Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de julio del 2026 en Galápagos, Ecuador, Movilidad Nacional saliente, son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0928471846	FERNANDO PATRICIO RIERA HERMIDA	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
0926447335	JORGE FRANCISCO ZAMBRANO PACHAY	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

0917926685	EDWIN ALEXANDER PACHECO VÁSQUEZ	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
------------	------------------------------------	---	--------------------------------------

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para participación de la delegación UNEMI en Participación de Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de julio del 2026 en Galápagos, Ecuador, Movilidad Nacional saliente, a favor del Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, Mgs.Jorge Francisco Zambrano Pachay, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo y Mgs.Edwin Alexander Pacheco Vásquez, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)** Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 8, Art. 13, Art. 107, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Resolución OCS-SO-21-2024-No.1** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, Mgs.Jorge Francisco Zambrano Pachay, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo y Mgs.Edwin Alexander Pacheco Vásquez, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para participar en representación de delegación UNEMI en Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de julio del 2026 en Galápagos,

Ecuador, Movilidad Nacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Resolución OCS-SO-21-2024-No.1, Contrato de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, Código Nro. C24-EC-11, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM, Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM, Informe Técnico Institucional Nro. ITI-038-2026-TMNS-RR.II, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM, No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020 , Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación de los profesionales Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo; Mgs.Jorge Francisco Zambrano Pachay, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo y Mgs.Edwin Alexander Pacheco Vásquez, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, estarán de comisión de servicio para asistir a las Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de abril del 2026 en Galápagos, Ecuador, Movilidad Nacional saliente , según se detalla en el Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020, el decano considera factible, deja constancia de que la participación, que concluye:

- Que la salida de los docentes Fernando Patricio Riera Hermida, Jorge Francisco Zambrano Pachay y Edwin Alexander Pacheco Vásquez corresponde a actividades propias de un proyecto de investigación institucionalmente aprobado.
- Que la actividad programada del 21 al 24 de julio de 2026 puede ejecutarse sin afectar el cumplimiento de las funciones académicas, previa planificación y coordinación interna.
- Que, desde el análisis técnico y administrativo realizado, la salida del personal docente investigador es pertinente y se enmarca en la normativa institucional vigente.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por Mgs. Fernando Patricio Riera Hermida, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, Mgs.Jorge Francisco Zambrano Pachay, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo y Mgs.Edwin Alexander Pacheco Vásquez, Profesor/A Ocasional Tiempo Completo, para que participe en:

- Actividades Académicas y de Investigación en Proyecto titulado: “Los servicios

turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos”, del 21 al 24 de julio del 2026 en Galápagos, Ecuador, Movilidad Nacional saliente.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y SUS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE EN UN CONTEXTO BILINGÜE: UN ENFOQUE BASADO EN EL MODELO DE ÉXITO DE LAS ISLAS GALÁPAGOS” Cód. Nro. C24-EC-11	12.12.2024 01.04.2025	5 11
2	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM Informe Tecnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31	08.06.2026 08.06.2026	2 8
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0733-MEM	09.06.2026	2
4	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1996-MEM	10.06.2026	2
5	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 038 -2026-TMNS- RR II	11.06.2026 11.06.2026	2 7
6	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM	12.06.2026	2
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0773-MEM	12.06.2026	
8	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0179-MEM Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020 Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0172-MEM	06.07.2026 25.05.2026 25.05.2026	2 6 1
9	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM	07.07.2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TECNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoza, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOZA

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

Milagro, 14 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos y pasajes aéreos para la primera salida a Galápagos del equipo investigador conformado por: Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez.

Antecedentes.-

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación “Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos” remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia a A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

El día 11 de junio del 2026 la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el informe de pertinencia No. ITI Nro. 038 -2026-TMNS- RRII, a través del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado.

El día 7 de Julio de 2026 el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado remitió el informe de pertinencia No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020, a través del Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia Al Director de Talento Humano.

El día 10 de Julio de 2026 la Dirección de Talento Humano remitió el informe de pertinencia No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-008, a través del Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0876-MEM

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, y en los informes de pertinencia emitidos por: El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

Milagro, 14 de julio de 2026

solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -

Gestione el pago de viáticos por un monto total de \$720,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, y a los investigadores asociados Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 21 al 24 de Julio del 2026, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en las Islas Galápagos.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

NOMBRES	ROL	NOCHES	VIÁTICOS	ITINERARIO	FECHA	
				Lugares	DESDE	HASTA

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

Milagro, 14 de julio de 2026

Fernando Patricio Riera Hermida	DIRECTOR PROYECTO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad a las Islas Galápagos. Traslado a las Islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos.		
Jorge Francisco Zambrano Pachay	INVESTIGADOR ASOCIADO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos.	21/07/2026	24/07/2026
Edwin Alexander Pacheco Vásquez	INVESTIGADOR ASOCIADO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos.		
				Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. Retorno a la Provincia del Guayas.		
TOTAL			\$720			

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

Milagro, 14 de julio de 2026

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales. -

Gestione la asignación de pasajes aéreos a los docentes: Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, y a los investigadores asociados Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez, quienes, del 21 al 24 de Julio del 2026 efectuarán actividades de investigación en las Islas Galápagos.

Link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3lICVp>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

ma/oh



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos y pasajes aéreos para la primera salida a Galápagos del equipo investigador conformado por: Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación en el cual expresa:

"Antecedentes.-

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0800-MEM, de fecha 03 de junio de 2026, mediante el cual el director del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos" remitió los Informes Técnicos Nros. TI-VIP-FPRH-2026-01 y TI-VIP-FPRH-2026-02, correspondientes a solicitudes de viáticos para salidas de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0822-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia a A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

El día 11 de junio del 2026 la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el informe de pertinencia No. ITI Nro. 038 -2026-TMNS- RRII, a través del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0326-MEM.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0866-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado.

El día 7 de Julio de 2026 el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado remitió el informe de pertinencia No. ITI-FACE-DIR- PINE-P-2026-020, a través del Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2026-0457-MEM

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1024-MEM la Facultad de Investigación solicitó el informe de pertinencia Al Director de Talento Humano.

El día 10 de Julio de 2026 la Dirección de Talento Humano remitió el informe de pertinencia No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-008, a través del Memorando Nro.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

UNEMI-DTH-2026-0876-MEM

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-31, y en los informes de pertinencia emitidos por: El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -

Gestione el pago de viáticos por un monto total de \$720,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, y a los investigadores asociados Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 21 al 24 de Julio del 2026, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en las Islas Galápagos.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

NOMBRES	ROL	NOCHES	VIÁTICOS	ITINERARIO	FECHA	
				Lugares	DESDE	HASTA

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

Fernando Patricio Riera Hermida	DIRECTOR PROYECTO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 1. martes 21.07.2026 Movilidad a las Islas Galápagos. Traslado a las Islas Galápagos y recolección de datos a los sectores turísticos.		
Jorge Francisco Zambrano Pachay	INVESTIGADOR ASOCIADO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 2. miércoles 22.07.2026 Islas Galápagos. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos.	21/07/2026	24/07/2026
Edwin Alexander Pacheco Vásquez	INVESTIGADOR ASOCIADO	3	\$80 x 3 = \$240	Día 3. jueves 23.07.2026 Islas Galápagos. Entrevistas a los sectores turísticos más emblemáticos de las Islas Galápagos, recolección de datos.		
				Día 4. viernes 24.07.2026 Islas Galápagos. Retorno a la Provincia del Guayas.		
TOTAL			\$720			

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales. -

Gestione la asignación de pasajes aéreos a los docentes: Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, y a los investigadores asociados Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez, quienes, del 21 al 24 de Julio del 2026 efectuarán actividades de investigación en las Islas Galápagos.

Link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/11w-Ekqp6wxNT1sZkvXKlqqmbDm3llCVp>"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite el requerimiento con la finalidad de que se disponga a la Dirección Financiera la gestión de pago de viáticos por un monto total de \$720,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. Fernando Patricio Riera Hermida, y a los investigadores asociados Msc. Jorge Francisco Zambrano Pachay y Msc. Edwin Alexander Pacheco Vásquez. La cobertura de estos viáticos es necesaria para el periodo comprendido entre el 21 y el 24 de julio del 2026, durante el cual el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en las Islas Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1055-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

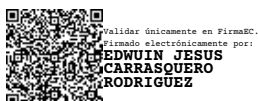
Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

mm



Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2387-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición para la ejecución de acciones administrativas relacionadas con la primera salida de campo del proyecto de investigación a las Islas Galápagos.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM**, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual se solicita la asignación de viáticos y pasajes aéreos para la **primera salida de campo**, a desarrollarse **del 21 al 24 de julio de 2026**, del equipo investigador del proyecto de investigación "**Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos**", y considerando que el requerimiento cuenta con los informes técnicos y de pertinencia emitidos por las unidades competentes, **este Rectorado dispone lo siguiente:**

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

- Realizar las gestiones administrativas necesarias para la adquisición y emisión de los pasajes aéreos del personal delegado que participará en la **primera salida de campo**, a desarrollarse **del 21 al 24 de julio de 2026**, garantizando el cumplimiento del itinerario aprobado y de la normativa institucional vigente.

A la Dirección Financiera:

- Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la asignación y pago de los viáticos correspondientes al personal delegado para la comisión institucional a desarrollarse **del 21 al 24 de julio de 2026**, de conformidad con la normativa institucional vigente y la disponibilidad presupuestaria.

A la Dirección de Talento Humano:

- Ejecutar las acciones administrativas correspondientes a la comisión institucional autorizada para el período comprendido **entre el 21 y el 24 de julio de 2026**, verificando el registro de salida y retorno del personal delegado, conforme a la normativa legal e institucional vigente.

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2387-MEM

Milagro, 15 de julio de 2026

Las acciones dispuestas deberán ejecutarse de manera coordinada y oportuna, dentro del ámbito de las competencias de cada unidad administrativa, conforme a la normativa institucional vigente y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, informando oportunamente a este Rectorado sobre el cumplimiento de la presente disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0935-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1055-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0935-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Cpa. Ana del Rocío Rossignoli Ramírez
Coordinador/a de Rectorado Institucional

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

NO. CERTIFICACION

344

FECHA DE ELABORACIÓN

17

07

26

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior		\$720.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											\$720.00
TOTAL											

SON: SETECIENTOS VEINTE DOLARES

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2387-MEM: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI por la visita del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos", en Galápagos del 21 al 24 de julio del 2026, sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1055-MEM

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/07/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
	Funcionario Responsable	Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 103-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2387-MEM, asignación de viaticos a los servidores: Jorge Zambrano; Fernando Riera; Edwin Pacheco, primera salida de campo, a desarrollarse del 21 al 24 de julio de 2026, del equipo investigador del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 21/7/2026 al 24/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Francisco Zambrano Pachay	Docente	V. \$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240.00
2	Fernando Patricio Riera Hermida	Docente	V. \$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240.00
3	Edwin Alexander Pacheco Vasquez	Docente	V. \$ 240.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 720.00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 21 al 24 de julio del 2026 a Galapagos, según UNEMI-R-2026-2387-MEM.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 17 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Dirección financiera

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0840

Valor \$.

240.00

BENEFICIARIO: PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER
RUC/CEDULA: 0917926685

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2387-MEM, asignación de viáticos a los servidores: Jorge Zambrano; Fernando Riera; Edwin Pacheco, primera salida de campo, a desarrollarse del 21 al 24 de julio de 2026, del equipo investigador del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

Doc. Fte: S/VIATIC # 103-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	240.00	
TOTAL	\$	240.00	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	240.00	

Fecha: Milagro 17 de julio de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/	/
---	---

Elaborado Por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Autorizado Por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Dirección Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 131
No. Formulario Interno: 383
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917926685
Nombre Responsable: PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER
Monto Fondo Global: 240.00
Monto Fondo Interno: 240.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWIN PACHECO, Docente Rep. 488 S/V 103 CE 840 Ant de viat a Galápagos, del 21 al 24 de julio del 2026, primera salida de campo del proyecto de investigación a las Islas Galápagos.
UNEMI-R-2026-2387-MEM

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-2387
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-2387
No. de CUR Contable: 125285671
Fecha Solicitud: 17/07/2026
Fecha Aprobación: 17/07/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917926685	125285671	NO	240.00

 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO FIRMA RESPONSABLE	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA FIRMA AUTORIZACIÓN
---	--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125285671	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125285671	17	07	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125285671			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000131000380	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 131 No. de Entrada: 380
		17	07	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917926685	131	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	240.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917926685	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	240.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								240.00	240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 131 No. de Entrada: 380

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FG3N7JIHZ7KPTDN	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	17/07/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	17/07/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 24/07/2026
Página: 1 de 1
Usuario: RBENENAUHAD
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
22/07/2026	125285671	84827	CONTABLE	0917926685	PACHECO VASQUEZ EDWIN ALE	AHORROS	14342562	BANCO DE GUAYAQUIL	240.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	240.00		0				0

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		 Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)		
1			28/7/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR		
PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER			917926685		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO		FACULTAD DE EDUCACION		San Cristobal - Galapagos	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)
21/07/2026	11:25 A.M.		24/7/2026		14:15
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:					
Fernando Patricio Riera Hermida		Edwin Alexander Pacheco Vasquez		Jorge Francisco Zambrano Pachay	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
FECHA DE LA COMISIÓN: 21-07-2026 /24-07-2026					
INFORME					
ANTECEDENTES: Que, mediante Memorando Nro. [colocar número del memorando], se autorizó la comisión de servicios institucionales a San Cristóbal, Galápagos, en el marco del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos". El proyecto busca analizar las estrategias de comunicación en inglés y atención al cliente utilizadas en Galápagos, para identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al sector turístico de Milagro. También contempla el desarrollo y socialización de un curso MOOC gratuito de inglés comunicativo nivel A2, con actividades simuladas relacionadas con situaciones reales del sector turístico. DESARROLLO DE LA COMISIÓN: Recopilar información sobre la forma en que los trabajadores del sector turístico de San Cristóbal aprendieron inglés, conocer las estrategias que emplean para atender a turistas extranjeros y socializar el curso gratuito de inglés desarrollado por el proyecto. Actividades realizadas por días: 1. 21/07/2026: Guayaquil – San Cristóbal Actividades: Traslado desde Guayaquil hacia San Cristóbal. Registro en el alojamiento y reunión de coordinación del equipo investigador. Reconocimiento de los principales sectores turísticos y establecimiento de contactos con hoteles, restaurantes, agencias, operadores y guías turísticos. 2. 22/07/2026: San Cristóbal Actividades: Aplicación de encuestas y entrevistas a trabajadores y representantes del sector turístico. Recopilación de información sobre cómo aprendieron inglés y cómo desarrollaron sus habilidades mediante cursos, autoaprendizaje y contacto directo con turistas. Identificación de las principales dificultades y necesidades relacionadas con la comunicación bilingüe y la atención al cliente. Observación de las prácticas utilizadas para atender a visitantes extranjeros. 3. 23/07/2026: San Cristóbal Actividades: Continuación de las entrevistas y observaciones al sector turístico. Presentación y socialización del curso MOOC gratuito de inglés comunicativo nivel A2. Demostración de actividades simuladas relacionadas con hoteles, restaurantes, orientación turística y atención al cliente. Recopilación de comentarios y recomendaciones para mejorar los contenidos del curso. 4. 24/07/2026: San Cristóbal – Guayaquil Actividades: Organización, consolidación y respaldo de las encuestas, entrevistas, fotografías y registros obtenidos. Revisión de las observaciones realizadas sobre el curso de inglés. Reunión de cierre del equipo investigador y retorno a Guayaquil. CONCLUSIÓN: Que, con base en los antecedentes y las actividades realizadas, se concluye que la comisión desarrollada en San Cristóbal permitió cumplir con las actividades previstas para la recolección de información y el acercamiento con los actores del sector turístico. Que, las entrevistas permitieron conocer cómo los trabajadores aprendieron inglés, las estrategias que utilizan para comunicarse con turistas extranjeros y las principales dificultades que enfrentan en la atención al cliente. Asimismo, se socializó el curso MOOC gratuito de inglés y se recopilaron recomendaciones para mejorar sus contenidos y actividades simuladas. Que, la información obtenida constituye un aporte importante para identificar prácticas que puedan ser adaptadas al sector turístico de Milagro, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: Que, se recomienda incorporar las experiencias, estrategias de aprendizaje del inglés y buenas prácticas identificadas en San Cristóbal en los contenidos del curso MOOC, procurando que las actividades simuladas respondan a situaciones reales de atención turística. Que, se recomienda implementar una prueba piloto del curso gratuito con los actores del sector turístico de Milagro, con el propósito de evaluar su utilidad y realizar los ajustes necesarios antes de su aplicación definitiva.					



ITINERARIO		SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios		
FECHA dd-mm-aaaa		7/21/2026	7/24/2026			
HORA hh:mm		11:25 A.M.	14:15 A.M.			
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	TICKETS AEREOS	GYE- SAN CRISTOBAL	7/21/2026	11:25	7/21/2026	12:15
AEREO	TICKETS AEREOS	SAN CRISTOBAL - GYE	7/24/2026	11:25	7/24/2026	14:15
DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB. DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$	
7/22/26	2091767104001	POST OFFICE S.A.S.	001-002-000070414	ALIMENTACIÓN	19.46	
7/22/26	2091768066001	LASAZONMANABITA S.A.S.	001-001-000000193	ALIMENTACIÓN	28.75	
7/22/26	2000141636001	TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA	001-001-000001998	ALIMENTACIÓN	45.00	
7/23/26	2091767678001	IMPACTFUL GALAPAGOS CIA.LTDA.	001-001-000003662	ALIMENTACIÓN	16.49	
7/23/23	2000141636001	TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA	001-001-000001957	ALIMENTACIÓN	40.00	
7/24/26	0912809852001	RAMOS RAMOS ANA SANTOS	001-002-000000343	HOSPEDAJE	86.25	
				TOTAL	235.95	
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN ALEXANDER PACHECO VASQUEZ			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
NOMBRE: MSC. EDWIN ALEXANDER PACHECO VASQUEZ PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			
NOMBRE: LCDO. PAOLO FABRE MERCHAN, PHD. DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN			NOMBRE: ING. EDWIN CARRASQUERO RODRIGUEZ, PHD. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			



Pacheco Vasquez Edwin Al **AV 1630**

HORA EN SALA

10:25

GRUPO

C

ASIENTO

24D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Mar, 21 Jul | 11:25

GUAYAQUIL JOSE



SCY SAN CRISTOBA

Mar, 21 Jul | 12:15

SAN CRISTOBAL

SEC 23

TU TARIFA ES Basic

CABG



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
0PC

Reserva: **AP9IZI**

E-ticket: **547929414154801**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play



Pacheco Vasquez Edwin Al **AV 1631**

HORA EN SALA

10:25

GRUPO

D

ASIENTO

22K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

SCY SAN CRISTOBA

Vie, 24 Jul |11:25

SAN CRISTOBAL I



GYE GUAYAQUIL

Vie, 24 Jul |14:15

GUAYAQUIL JOS

SEC 32

TU TARIFA ES Basic

CABG



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
0PC

Reserva: **AP9IZI**

E-ticket: **547929414154802**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2091767678001

FACTURA

No. 001-001-000003662

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

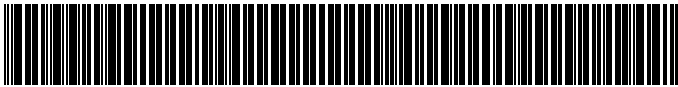
2307202601209176767800120010010000036620000379916

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/07/2026 22:36:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



IMPACTFUL GALAPAGOS CIA.LTDA.

IMPACTFUL GALAPAGOS CIA.LTDA.

Dirección Matriz: GALAPAGOS / SAN CRISTOBAL / PUERTO BAQUERIZO MORENO / ALSACIO NORTHIA S/N Y ALBERTO SPENCER

Dirección Sucursal: GALAPAGOS / SAN CRISTOBAL / PUERTO BAQUERIZO MORENO / ALSACIO NORTHIA S/N Y ALBERTO SPENCER

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:EDWIN PACHECO VASQUEZ

Identificación0917926685

Fecha23/07/2026

Dirección:DAULE

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
136	136	1.00	Spaghetti fruti di mare		12.17	0.00	0.00	0.00	12.17
070	070	1.00	Agua con gas		2.17	0.00	0.00	0.00	2.17

Información Adicional

Descripción:VENTA PUNTO DE VENTA

Forma de pago

Valor

01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO16.49

SUBTOTAL 15%		14.34
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA		0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA		0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS		14.34
TOTAL DESCUENTO		0.00
ICE		0.00
IVA 15%		2.15
IRBPNR		0.00
PROPINA		0.00
VALOR TOTAL		16.49
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO		0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)		0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2091767104001

FACTURA

No. 001-002-000070414

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

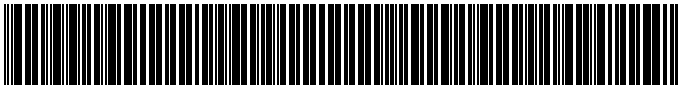
2207202601209176710400120010020000704141234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 22/07/2026 00:20:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



POST OFFICE S.A.S.

Dirección Matriz: SAN CRISTOBAL / PUERTO BAQUERIZO MORENO / AV. CHARLES DARWIN S/N Y 12 DE FEBRERO

Dirección Sucursal: SAN CRISTOBAL / PUERTO BAQUERIZO MORENO / AV. CHARLES DARWIN S/N Y 12 DE FEBRERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: EDWIN PACHECO VASQUEZ

Identificación 0917926685

Fecha 22/07/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: Dir: DAULE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
155	VKK05	3.00	CONSUMO DE ALIMENTOS		5.64	0.00	0.00	0.00	16.92

Información Adicional	
Sistema Contable:	Neola v.1.1
Catastro:	CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL
Dirección:	DAULE
Email:	e.pacheco@outlook.com
Teléfono:	0992278456

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	19.46

SUBTOTAL 15%	16.92
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.92
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.54
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	19.46

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 2091768066001

FACTURA

No. 001-001-000000193

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

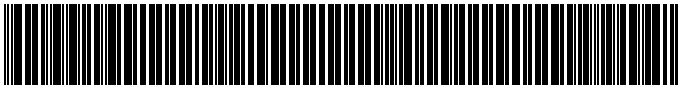
2207202601209176806600120010010000001939594626718

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 22/07/2026 22:27:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



LASAZONMANABITA S.A.S.

LA SAZON MANABITA

Dirección Barrio: BARRIO CENTRAL Calle: IGNACIO HERNADEZ
Matriz: Interseccion: TEODORO WOLF Manzana: 1

Dirección Barrio: BARRIO CENTRAL Calle: IGNACIO HERNADEZ
Sucursal: Interseccion: TEODORO WOLF Manzana: 1

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER

Identificación 0917926685

Fecha 22/07/2026

Dirección: MILAGRO

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
00004	00004	1.00	CONSUMO DE ALIMENTOS EN GENERAL.	DESAYUNO, ALMUERZOS, MERIENDAS..	25.00	0.00	0.00	0.00	25.00

Información Adicional	
Telefono:	042860508
Email:	edwin1484@hotmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	28.75

SUBTOTAL 15%	25.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	25.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	3.75
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	28.75

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0912809852001

FACTURA

No. 001-002-000000343

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

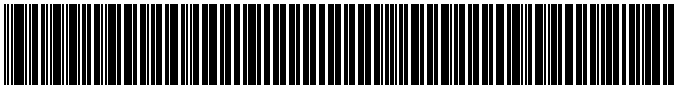
2407202601091280985200120010020000003432022647714

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/07/2026 17:23:56

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2407202601091280985200120010020000003432022647714

RAMOS RAMOS ANA SANTOS

HOSTAL ALBATROS

Dirección Barrio: CENTRAL Calle: AV. CHARLES DARWIN
Matriz: Número: S/N Intersección: TEODORO WOLF

Dirección GALAPAGOS / SAN CRISTOBAL / PUERTO
Sucursal: BAQUERIZO MORENO / AV. CHARLES DARWIN S/N Y
TEODORO WOLF

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: Edwin Alexander Pacheco Vasquez

Identificación 0917926685

Fecha 24/07/2026

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: DAULE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HA000363		1.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE, 24 DE JULIO DE 2026		75.00	0.00	0.00	0.00	75.00

Información Adicional	
Dirección:	DAULE
Teléfonos:	0992278456
Email:	e.pacheco@outlook.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	86.25

SUBTOTAL 15%	75.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	75.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	11.25
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	86.25

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

RESTAURANTE FER'S GRILL HOUSE

TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA

Dir: IGNACIO HERNANDEZ S/N Y HERNAN MELVILLE

Email: fernandateranaragon@gmail.com

Cel: 0979302442

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE"

San Cristóbal-Galápagos-Ecuador

NOTA DE VENTA

R.U.C.: 2000141636001

Nº 001- 001

000001998

AUT. SRI Nº 1133422847

DIA MES AÑO
22 Julio 2026

Cliente:	Eduin Pochecho		
R.U.C o C.I.:	0917926685	Telf:	
Dirección:	Guayaquil		

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
	Consumo de		45,00
	alimentos		
	?		

FORMA Y VALOR DE PAGO	
EFFECTIVO:	\$
DINERO ELECTRÓNICO:	\$
TARJETA DE CRÉDITO:	\$
OTROS:	\$
Recibi Conforme (Cliente) →	

45,00
VALOR TOTAL

Imp. "Gráficas Poliservisa" [] Becerra Hernández Juan Carlos R.U.C. 2000033502001
AUT. 2846 2 Block 100x 2 desde el 000001801 al 000002000
Telef.: (05) 3010089 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
FECHA DE IMPRESION 18/Mayo/2026
FECHA DE CADUCIDAD 18/Mayo/2027

RESTAURANTE FER'S GRILL HOUSE
TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA
Dir: IGNACIO HERNANDEZ SN Y HERNAN MELVILLE
Email: fernandateranaragon@gmail.com
Cel: 0979302442

NOTA DE VENTA
R.U.C.: 2000141636001
N° 001- 001

000001957

AUT. SRI N° 1133422847

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE"
San Cristóbal-Galápagos-Ecuador

DIA MES AÑO
23 Julio 2023

Cliente: *Edwin Pacheco*
R.U.C o C.I.: *0917926685* Telf: *0992278456*
Dirección: *Guayaquil*

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
	<i>Consumo de</i>		<i>40,00</i>
	<i>elementos</i>		
	<i>?</i>		

FORMA Y VALOR DE PAGO

EFFECTIVO: \$
DINERO ELECTRÓNICO: \$
TARJETA DE CRÉDITO: \$
OTROS: \$

40,00

VALOR TOTAL

Recibi Conforme (Cliente) 

Imp. "Gráficas Poliservisa" [] Becerra Hernández Juan Carlos R.U.C. 2000033502001
AUT. 2846 2 Block 100x 2 desde el 000001801 al 000002000
Telef.: (05) 3010089

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

FECHA DE IMPRESION 18/Mayo/2026
FECHA DE CADUCIDAD 18/Mayo/2027

Clave de acceso / Nro. autorización

 **Guía para contribuyentes**

Consultar

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	2091767678001	IMPACTFUL GALAPAGOS CIA.LTDA.	2307202601209176767800120010010000036620000379916	23/07/2026 22:36	

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
		«««« «« « » »» »»»»		

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
		«««« «« « » »» »»»»		

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización						Fecha autorización	Documentos relacionados
				««««	««	«	»	»»	»»»»		

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización						Fecha autorización	Documentos relacionados
				««««	««	«	»	»»	»»»»		

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



Validez de comprobantes físicos

RUC	Autorización
2000141636001	1133422847

Tipo documento	Número documento
Nota de venta	001-001-000001998

Fecha emisión
22/07/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA		RESTAURANTE FER'S GRILL HOUSE	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
CENTRAL IGNACIO HERNANDEZ S/N Y HERNAN MELVILLE		CENTRAL IGNACIO HERNANDEZ S/N Y HERNAN MELVILLE	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
	2027-05-18	2846	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta



Validez de comprobantes físicos

RUC	Autorización
2000141636001	1133422847

Tipo documento	Número documento
Nota de venta	001-001-000001957

Fecha emisión
23/07/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
TERAN ARAGON MARIELA FERNANDA		RESTAURANTE FER'S GRILL HOUSE	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
CENTRAL IGNACIO HERNANDEZ S/N Y HERNAN MELVILLE		CENTRAL IGNACIO HERNANDEZ S/N Y HERNAN MELVILLE	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
	2027-05-18	2846	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #103 C/E # 840

VIATICOS 240.00 100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY
PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER	001-002-000070414	22-jul-26	ALIMENTACIÓN	19.46	168.00
	001-001-000000193	22-jul-26		28.75	
	001-001-000001998	22-jul-26		45.00	
	001-001-000001957	23-jul-26		40.00	
	001-002-000000343	24-jul-26	HOSPEDAJE	86.25	
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos			\$ 219.46	
	Diferencia a devolver			\$ -	

ELABORADO POR:



Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

APROBADO POR:



Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 103-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2387-MEM, asignación de viaticos a los servidores: Jorge Zambrano; Fernando Riera; Edwin Pacheco, primera salida de campo, a desarrollarse del 21 al 24 de julio de 2026, del equipo investigador del proyecto de investigación "Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos".

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 21/7/2026 al 24/7/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Francisco Zambrano Pachay	Docente	V. \$ 240.00	\$ 72.00	\$ 168.00	\$ -	\$ 240.00
2	Fernando Patricio Riera Hermida	Docente	V. \$ 240.00	\$ 72.00	\$ 168.00	\$ -	\$ 240.00
3	Edwin Alexander Pacheco Vasquez	Docente	V. \$ 240.00	\$ 72.00	\$ 168.00	\$ -	\$ 240.00
SUMAN				\$ 216.00	\$ 504.00	\$ -	\$ 720.00

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 21 al 24 de julio del 2026 a Galapagos, según UNEMI-R-2026-2387-MEM.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTI
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 28 de julio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 131

No. Formulario Interno: 383

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917926685

Nombre Responsable: PACHECO VASQUEZ EDWIN ALEXANDER

Monto Fondo Interno: 240,00

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 240,00

Monto Líquido: 240,00

No. Entrada Rendición: 464

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDWIN PACHECO, Docente Rep. 488 S/V 103 CE 840 Ant de viat a Galápagos, del 21 al 24 de julio del 2026, primera salida de campo del proyecto de investigación a las Islas Galápagos. UNEMI-R-2026-2387-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 103

Fecha Solicitud: 4/8/2026 0

No. Documento Aprobación: S/V 103

Fecha Aprobación: 4/8/2026 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917926685	6500	6.500	240,00	240,00



Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO										
Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000					Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000					04	08	2026	6500	6500
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6		6078		
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA		RTO	DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación			0				
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO							

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior		240.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											240.00
IVA											0.00
SUB - TOTAL											240.00
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											240.00
SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 131 No Entrada: 380											

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENTIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FECHA: 05/08/2026	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	08	2026	6500	6500
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			No. Expediente	
			6			6078	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 05/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO _____ Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ _____ Director Financiero